



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2019-00264-00
ACCIONANTE: CLAUDIA PAOLA MORALES MARTÍNEZ
ACCIONADO: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
VINCULADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

*Ingresa el expediente al Despacho con informe secretarial de haberse recibido escrito de impugnación de la parte demandante como se observa a folio 167 en contra del fallo de tutela proferido el día **12 de julio de 2019**.*

Habiéndose presentado conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación en los términos y la forma como fue interpuesta.

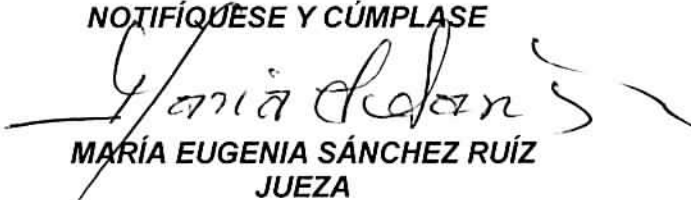
Por lo anotado en precedencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la **PARTE DEMANDANTE** contra la sentencia de fecha **12 de julio de 2019**, en el efecto devolutivo.

SEGUNDO: REMITIR de inmediato el expediente, por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá al Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Reparto), para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
JUEZA

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO No.** 85 notifico a las partes la
providencia anterior hoy 23 JUL. 2019 a las 08:00 A.M.


LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario

mqc



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2019-00266-00

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2019-00266-00
ACCIONANTE: ADRIANA ALEXANDRA CASTELLANOS SUAREZ
ACCIONADA: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
VINCULADA: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Viene el expediente al Despacho con informe secretarial de haberse recibido escrito de impugnación de la parte accionante en contra del fallo de tutela proferido el día **12 de julio de 2019**.

Habiéndose presentado dentro del término consagrado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación en el efecto devolutivo.

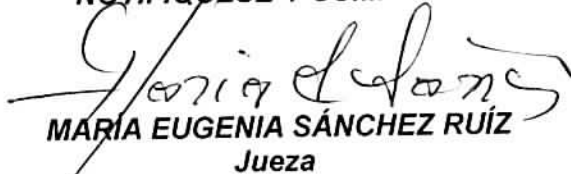
Por lo anotado en precedencia, el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte actora, contra la sentencia de fecha **12 de julio de 2019** en el efecto devolutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: REMITIR de inmediato el expediente, por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de la ciudad, al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO No. 85** notifico a
las partes **23 JUL. 2019** providencia anterior hoy
a las 08:00 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario

JGR